

RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE TRAINLINE INTERNATIONAL LIMITED / ONLINE TRAVEL SOLUTIONS

(C/1552/25)

CONSEJO. SALA DE COMPETENCIA

Presidenta

D^a. Cani Fernández Vicién

Consejeros

D^a. Pilar Sánchez Núñez

D. Rafael Iturriaga Nieva

D. Pere Soler Campins

D^a María Vidales Picazo

Secretario del Consejo

D. Miguel Bordiu Garcia-Ovies

En Madrid, a 9 de julio de 2025

La Sala de Competencia ha analizado el expediente de concentración tramitado de acuerdo con la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, consistente en la adquisición de TRAINLINE INTERNATIONAL LIMITED del 100% de las acciones de ONLINE TRAVEL SOLUTIONS, S.L.

Con fecha 1 de julio de 2025, la Notificante ha presentado un escrito en el que comunica formalmente su decisión de desistir, solicitando la retirada de la notificación y que la Dirección de Competencia proponga el archivo del expediente de referencia, de conformidad con los artículos 58.4.d) de la LDC y 54.3 del Reglamento de Defensa de la Competencia, aprobado por Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero.

De acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de

Competencia, la Sala de Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.e) de la mencionada Ley 15/2007, de 3 de julio, acordar el archivo de las actuaciones.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.